
	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2023</b> <b>INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	--	---

**CANAL CAPITAL** (en adelante CAPITAL), sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada indirecta del orden distrital, vinculada mediante el Acuerdo 257 de 2006 al sector Cultura Recreación y Deporte, del cual es cabeza la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-01-2023, mediante la Resolución 16 de 2023.


**CP-01-2023. OBJETO:** "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada del personal en misión en el marco de los proyectos del plan de inversión y proyectos adicionales de 2023 del Fondo Único de las Tecnologías de la información y las comunicaciones FUTIC y demás necesidades para Canal Capital."

De acuerdo con el cronograma establecido, se publica el informe final de evaluación de las ofertas presentadas dentro de la convocatoria pública CP-01-2023.

La presente evaluación final refleja lo verificado en las ofertas presentadas y en las subsanaciones realizadas hasta la fecha de publicación de este informe.

Finalmente, se listan las propuestas admitidas, con el resultado final de las evaluaciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2023 EVALUACIÓN DE OFERTA						
PROPONENTE	NIT	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
SERVICIOS TEMPORALES SAS LUGOAP SAS	901163043	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	00	RECHAZADO Causal 5.5.18. Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones.
SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS-SESPEM SAS	800148290-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>90,17</b>	HABILITADO
HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES SA	800101289-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83,15	HABILITADO
SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS	900577495-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	86	HABILITADO

	<b>CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2023</b> <b>INFORME FINAL DE EVALUACIÓN</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
---	--	---

<b>MISION TEMPORAL LIMITADA</b>	800136105-1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	00	RECHAZADO Causal 5.5.16. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el CAPITAL, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, la no habilitación y posterior rechazo de la propuesta.
<b>COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS COLTEMP SAS</b>	830059650-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	89,92	HABILITADO

Así mismo, se adjuntan las matrices de evaluación definitivas en las que constan los conceptos y calificación de cada uno de los criterios ponderables.

La empresa Humanos SA presentó observaciones a la evaluación preliminar, las cuales procedemos a responder en los siguientes términos:

### **HUMANOS SA**

1. El proponente LUGOAP EST SAS, no diligenció la oferta económica como se indica en el numeral 5.2.1. del pliego de condiciones definitivo, en donde claramente se indica: **NOTA: EL PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN SERÁ DILIGENCIADO Y PRESENTADO DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.** Para el efecto, se recuerda a los proponentes la obligación de revisar y diligenciar los datos solicitados por la plataforma, según los lineamientos e instructivos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Si bien es cierto, el proponente coloca una nota indicando que el porcentaje de AIU es del 7.2%, no utilizó la pregunta dispuesta por la entidad para colocar el porcentaje de AIU ofertado, incurriendo en la causal de rechazo 5.5.18. que establece "Cuando la propuesta económica no se ajuste a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones."

**Respuesta:** Como puede evidenciarse desde el informe preliminar, Canal Capital procedió al rechazo del proponente LUGOAP por no diligenciar la oferta económica como se indica en el numeral 5.2.1 del pliego de condiciones. En ejercicio del debido proceso se corrió el respectivo traslado y el rechazo se reitera en el presente informe definitivo.



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2023  
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**



2. El proponente SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES SAS, no aportó con su propuesta el porcentaje de bienestar. En este caso, la entidad no puede asumir que ofertó "cero", ya que no es lo mismo ofertar "cero" que no aportar el documento solicitado en el pliego de condiciones

**Respuesta:** Corresponde al proponente aportar los factores de calificación y acreditarlos conforme lo establecido en el pliego de condiciones, los cuales se consideran parte de la "oferta". En ese orden, al no ser ofertado por el proponente SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES SAS una propuesta de porcentaje de bienestar, la consecuencia es que no se otorga puntaje por dicho factor ponderable, y para efectos de la suma aritmética se asigna un puntaje de CERO (0), con lo cual, el proponente no suma puntos para efectos del puntaje final sobre el cual se establece el orden de elegibilidad de las propuestas. Esperamos con esta explicación dar claridad sobre la inquietud puesta de presente por el observante.

**Con base en el anterior análisis, el comité evaluador de la Convocatoria Pública CP-01-2023 recomienda al ordenador del gasto adjudicar dicho proceso contractual a la empresa SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS, con NIT 800.148.290-8, por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.387.551.779) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, en atención a que se trata del proponente habilitado que obtuvo el mayor puntaje en los términos del pliego de condiciones correspondiente.**

Cordialmente,

Por **REQUISITOS TÉCNICOS Y PONDERACIÓN:**

**SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES**  
Profesional Especializada grado 2 de RRHH

**JUAN CARLOS POVEDA ROJAS**  
Profesional Sistema de Gestión de la  
Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST)

**URIEL DE JESÚS BAYONA**  
Subdirector Administrativo



**CONVOCATORIA PÚBLICA CP-01-2023  
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Por **REQUISITOS FINANCIEROS:**

  
**ORLANDO BARBOSA SILVA**  
Subdirector Financiero

  
**CARLOS RAMIRO FLÓREZ**  
Profesional Especializado grado 2 de  
Contabilidad

Por **REQUISITOS JURÍDICOS:**

  
**NATHALY ACOSTA DIAZ**  
Abogada CANAL

  
**DANNY FABIAN GUIO MUÑOZ**  
Abogado Secretaría General

  
**OLGA LUCÍA VIDES CASTELLANOS**  
Profesional Especializado grado 3 de jurídica

  
**LUIS EDUARDO PÁEZ PACHECO**  
Asesor jurídico